



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

ACUERDO GENERAL NÚMERO 38/CJCAM/19-2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDO

I. Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche; decreto que entró en vigor el veintiocho del citado mes y año.

II. Que en el Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante Decreto número 194 la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual entró en vigor el día catorce del mismo mes y año.

III. Que los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4, fracción II, arábigo 2, y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Consejo de la Judicatura Local es el órgano del Poder Judicial, encargado de conducir su administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos.

IV. Que en términos de las referidas disposiciones, así como del Transitorio "CUARTO" del Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como del Transitorio "CUARTO" del Decreto número 194 del Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura Local estará integrado por cinco Consejeros, de entre los cuales uno será el Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, *-quien también lo será del Consejo-*, dos Consejeros designados por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno por el Poder Legislativo, y otro por el Poder Ejecutivo.

V. Que los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, refieren que el Consejo de la Judicatura Local contará con aquellas Comisiones Permanentes o Transitorias de



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



composición variable que determine el Pleno del mismo.

VI. Que el artículo 179, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, refiere el Consejo de la Judicatura Local contará para su adecuado funcionamiento con órganos auxiliares como lo es el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche.

VII. El Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado, es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Local en materia de investigación científica del derecho, formación, capacitación, actualización y difusión de la cultura jurídica, de los miembros del Poder Judicial del Estado y de quienes aspiren a pertenecer a éste. Su funcionamiento y atribuciones del Centro de Capacitación se regirán por lo establecido en los artículos 187 al 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIII. Que los artículos 143, inciso c), 171, 172 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche, refieren que el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial es un órgano administrativo, encargado del fomento de la enseñanza jurídica, la capacitación, evaluación y selección de los servidores públicos judiciales.

IX. Que en Sesiones Ordinarias verificadas los días dieciocho y once de julio de dos mil diecinueve, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el Acuerdo General Conjunto número 13/PTSJ-CJCAM/18-2019, por el cual da a conocer los parámetros para evaluar los cursos, talleres y diplomados impartidos por la Escuela Judicial del Estado y el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

X. Que derivado del marco normativo legislativo, se hace necesario adecuar los trámites, servicios y reglamentación que regula al Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Local expide el siguiente:



2

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 38/CJCAM/19-2020, DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LOS TRÁMITES Y
SERVICIOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo. El presente Acuerdo General tiene como objetivo regular los trámites y servicios del Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado, el cual como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Local tiene como función principal fomentar la enseñanza en materia de investigación científica del derecho, formación, capacitación, actualización y difusión de la cultura jurídica, de los miembros del Poder Judicial del Estado y de quienes aspiren a pertenecer a éste.

Asimismo, la capacitación podrá brindarse al público interesado de acuerdo con la naturaleza de la misma, siempre que así se establezca en la propia Convocatoria.

La Capacitación podrá realizarse conjuntamente con las instituciones que tengan convenio con el Poder Judicial del Estado.

Artículo 2. El Centro de Capacitación y Actualización brindará, los siguientes trámites y servicios:

a) Relativo a los trámites:

1. Inscripción de cursos, talleres, diplomados y seminarios;
2. Solicitud de justificación de la inasistencia; y
3. Solicitud de constancias.

b) Relativo a los servicios:

1. Solicitud de Información de cursos, talleres, diplomados y seminarios;
2. Impartición de cursos, talleres, diplomados y seminarios.

TÍTULO SEGUNDO

De los trámites



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

CAPÍTULO PRIMERO

Inscripción de cursos, talleres, diplomados y seminarios

Artículo 3. Concepto. La inscripción de cursos, talleres, diplomados y seminarios, otorga al solicitante el ejercicio a su derecho a registrarse de manera oportuna y adecuada a los cursos, talleres, diplomados, seminarios, etcétera, en el plazo previsto, a fin de tener la posibilidad de asistir.

Artículo 4. Requisitos. Para la inscripción de cursos, talleres, diplomados y seminarios, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Acudir de manera personal o mediante llamada telefónica a la oficina del Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial para la inscripción de cursos, talleres, diplomados y seminarios; y
- b) Para el caso específico de capacitación y actualización especializada se podrá pedir: título profesional, cédula, carta compromiso, credencial de elector y/o identificación oficial.

1. Si es de manera personal:

El solicitante deberá proporcionar los siguientes datos para el llenado de la solicitud conforme al formato número PJCAM-CCA-001-T-F1:

- a) Nombre completo;
- b) Área;
- c) Ocupación, cargo e institución a la que pertenece;
- d) Correo electrónico; y
- e) Número telefónico.

2. Si es de manera telefónica:

El solicitante interesado tendrá que proporcionar la siguiente información conforme al formato PJCAM-CCA-001-T-F1:

- a) Nombre completo;
- b) Área;
- c) Ocupación, cargo e Institución a la que pertenece;
- d) Correo electrónico; y
- e) Número telefónico.

PODER J
CONSEJO D
SECR
COM FRANCISCO



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



3

Para el caso específico de capacitación y actualización especializada se podrá pedir: título profesional, cédula, carta compromiso, credencial de elector y/o identificación oficial.

Artículo 5. Procedimiento y criterio de resolución. Cubiertos los requisitos anteriormente mencionados, se procede a lo siguiente:

- a) La Secretaría Académica, Coordinador Escolar y/o Auxiliar Judicial o personal administrativo habilitado procederá a la inscripción.
- b) Para el caso específico de Capacitación y Actualización especializada, se realizará un análisis por parte del Centro de Capacitación y Actualización, si la solicitud de inscripción se ajusta con el marco normativo del Acuerdo General Conjunto número 13/PTSJ-CJCAM/18-2019, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL CUAL EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DA A CONOCER LOS PARAMETROS PARA EVALUAR LOS CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR LA ESCUELA JUDICIAL Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, para determinar su procedibilidad.
- c) Se le confirmará al solicitante si procede o no la solicitud realizada de manera personal, vía telefónica o por correo electrónico según lo haya determinado el mismo en la inscripción correspondiente a los cursos, talleres, diplomados, seminarios, etcétera.
- d) Este trámite tendrá una duración máxima de 5 días hábiles.

CAPÍTULO SEGUNDO

Solicitud de justificación de la inasistencia

Artículo 6. Concepto. El propósito del trámite de solicitud de justificación de la inasistencia es garantizar al participante del curso, taller o diplomado, a través de un marco legal adecuado, el ejercicio a su derecho a justificar de manera oportuna y documentada, el incumplimiento de la asistencia a clases, en el plazo de 5 días hábiles previsto y en forma documentada, a fin de tener la posibilidad de ser acreedor a la constancia correspondiente.

Artículo 7. Requisitos. Para la realización del trámite de solicitud de justificación de la inasistencia, se deberá cumplir lo siguiente:



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



- a) El solicitante deberá asistir al Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado a fin de requerir el formato número PJCAM-CCA-002-T-F2; y
- b) Presentar mediante la solicitud de justificación de inasistencia señalando el día y curso, taller, diplomado o seminario, anexando el documento que acredite el motivo de su inasistencia (constancia médica, laboral, etcétera).

Artículo 8. Procedimiento y criterio de resolución. Cubiertos los requisitos, se procederá a la resolución administrativa en los siguientes términos:

- a) El Coordinador Escolar revisará el record de asistencia del participante y proporcionará toda la información para la determinación de la procedibilidad de la solicitud, así como su resguardo.
- b) Después de recibida la solicitud dentro del plazo de 5 días hábiles se realizará un análisis por parte del Centro de Capacitación y Actualización para determinar si la solicitud de justificación se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo General Conjunto número 13/PTSJ-CJCAM/18-2019, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL CUAL EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DA A CONOCER LOS PARAMETROS PARA EVALUAR LOS CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR LA ESCUELA JUDICIAL Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, para determinar su procedibilidad.
- c) Se elaborará un oficio mediante el cual se informe la procedencia de la justificación, el cual podrá ser entregado físico cuando sea servidor público de la institución o por correo electrónico al ser externo dentro de los 5 días hábiles posteriores de haber sido resuelta la procedibilidad de su solicitud.

CAPÍTULO TERCERO

Solicitud de Constancias

Artículo 9. Concepto. La solicitud de constancias tiene como finalidad otorgar al participante la constancia de acreditación y/o participación a los cursos, conferencias, talleres, diplomados o seminarios que el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial organice, siempre que cumpla con el marco normativo y requisitos para su obtención.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



4

Artículo 10. Requisitos. Para la solicitud de constancia, será necesario que:

- a) El solicitante asista personalmente al Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado a fin de requerir el formato número PJCAM-CCA-003-T-F3;
- b) Presentar mediante escrito la solicitud de la constancias o constancias que no recibió por vía electrónica, señalando los días, nombre del curso, taller, diplomado y seminario, correo electrónico y número celular para ser contactado;
- c) Mínimo de 80% de asistencia y haya obtenido calificación aprobatoria que será del 80% de los reactivos aplicados, esto cuando sea Constancia de Acreditación; y
- d) Mínimo cumplir con el 80% de asistencia cuando sea Constancia de Participación.

Artículo 11. Procedimiento y Criterio de resolución. Cubierto los requisitos anteriormente mencionados, se procede a lo siguiente:

- a) El Coordinador Escolar revisará en las actas académicas, record de asistencia y la solicitud, la cual será proporcionada para realizar el reenvío digital o entrega física y se resguardará la solicitud.
- b) Después de recibir la solicitud dentro del plazo de 5 días se realizará un análisis por parte del Centro de Capacitación y Actualización, para determinar el derecho o no, a la constancia conforme al marco normativo del Acuerdo General Conjunto número 13/PTSJ-CJCAM/18-2019, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL CUAL EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DA A CONOCER LOS PARAMETROS PARA EVALUAR LOS CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR LA ESCUELA JUDICIAL Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- c) Se mandará un correo electrónico a más tardar 5 días hábiles después de la solicitud, anexando la o las constancias solicitadas e informando la procedibilidad de la solicitud, de acuerdo al escrito presentado.

TÍTULO TERCERO

De los servicios



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

CAPÍTULO PRIMERO

Solicitud de información de cursos, talleres, diplomados y seminarios

Artículo 12. Concepto. Esta solicitud garantiza que se proporcione la información fidedigna y confiable de los cursos, talleres, diplomados y seminarios que organiza el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche dirigido a los profesionales del Derecho, Servidores Judiciales y abogados postulantes.

Artículo 13. Requisito. Para la solicitud de información de cursos, talleres, diplomados y seminarios, se deberá cumplir con lo siguiente:

- El solicitante deberá asistir al Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado a fin de requerir el formato número PJCAM-CCA-001-S-F1 (solicitud de información); y
- Presentar la solicitud de información de cursos, talleres, diplomados y seminarios en las oficinas del Centro de Capacitación y Actualización.

Artículo 14. Procedimiento y criterio de resolución. Cubierto el requisito anteriormente señalado se procede a la resolución administrativa con base en lo siguiente:

- La Secretaria Académica, Coordinador Escolar y/o Auxiliar Judicial o personal administrativo habilitado revisará los datos proporcionados por el solicitante para la determinación de la procedibilidad de la solicitud de información.
- Después de recibir la solicitud dentro del plazo de 5 días hábiles se realizará un análisis por parte del Centro de Capacitación y Actualización, si la solicitud de información se ajusta con el marco normativo del Acuerdo General Conjunto número 13/PTSJ-CJCAM/18-2019, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL CUAL EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DA A CONOCER LOS PARAMETROS PARA EVALUAR LOS CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR LA ESCUELA JUDICIAL Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- Se elaborará un oficio mediante el cual se informe la procedencia de la solicitud de información, el cual podrá ser entregado físico cuando sea servidor público de la institución o por correo electrónico cuando sea un



PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CANTON



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



5

solicitante externo dentro de los 5 días hábiles posteriores de haber sido resuelta la procedibilidad de su solicitud.

CAPÍTULO SEGUNDO

Impartición de cursos, talleres, diplomados y seminarios

Artículo 15. Concepto. La impartición de cursos, talleres, diplomados y seminarios, otorga al solicitante el derecho y acceso a la impartición adecuada de la capacitación que ofrece el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Artículo 16. Requisito. Para la impartición de cursos, talleres, diplomados y seminarios, el solicitante deberá de asistir de manera personal para recibir de manera oportuna y adecuada la capacitación y actualización de los cursos, talleres, diplomados, seminarios, etcétera, en el plazo previsto.

Artículo 17. Procedimiento y criterio de resolución. Cubierto el requisito anteriormente señalado se procede a la resolución administrativa en los siguientes términos:

- a) El titular del área estará pendiente de que se le imparta de manera adecuada, oportuna la capacitación y actualización a los participantes.
- b) Se realizará un análisis por parte del Centro de Capacitación y Actualización, si la impartición de la Capacitación y Actualización se ajusta con el marco normativo.

TÍTULO CUARTO

Ubicación y horario de funciones

Artículo 18. El Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado, brindará los trámites y servicios a que se refiere el presente Acuerdo General en las diversas sedes del Primer y Segundo Distrito Judicial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en los días hábiles y en el horario que para tal efecto determine la legislación respectivo o así lo determine el Consejo de la Judicatura Local a través del acuerdo correspondiente.

TÍTULO QUINTO



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Disposiciones finales

Artículo 19. El Consejo de la Judicatura Local, la Comisión de Carrera Judicial y el titular del Centro de Capacitación y Actualización, en el ámbito de sus competencias, interpretarán el presente Acuerdo General, y resolverán las cuestiones no previstas que se susciten con motivo de su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Forman parte integral del presente acuerdo, los formatos números **PJCAM-CCA-001-T-F1, PJCAM-CCA-002-T-F2, PJCAM-CCA-003-T-F3, PJCAM-CCA-001-S-F1.**

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.





"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



PJCAM-CCA-001-T-F1

ESCRITO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CURSO, TALLER O DIPLOMADO

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

San Francisco de Campeche, Campeche _____ de _____ del 20 _____

MTRO. JOSÉ ANTONIO CABRERA MIS
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Yo _____ vengo a solicitar que se me inscriba al

Curso, Diplomado, Seminario, Taller, etc.: _____ proporcionado los

siguientes datos:

Nombre completo: _____

Área e institución: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Por lo antes expuesto, solicito a Usted sea procedente.

ATENTAMENTE



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



PJCAM-CCA-002-T-F2

**ESCRITO DE SOLICITUD DE JUSTIFICANTE POR INASISTENCIA A UN CURSO,
TALLER O DIPLOMADO**

**ASUNTO: SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN
DE INASISTENCIA**

San Francisco de Campeche, Campeche ____ de ____ del 20 ____

MTRO. JOSÉ ANTONIO CABRERA MIS
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Yo _____ participante en el curso, taller;
diplomado y/o seminario _____ vengo a solicitar me sea
justificado el día _____ en virtud de no poder asistir
por _____, adjunto el respectivo
_____, señalando el correo _____ para recibir
información de la procedibilidad de mi solicitud.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted sea procedente.

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDIC
CONSEJO DE LA
SECRETAR
SAN FRANCISCO DE



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



PJCAM-CCA-003-T-F3

ESCRITO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTANCIA

San Francisco de Campeche, Campeche ____ de ____ del 20 ____

MTRO. JOSÉ ANTONIO CABRERA MIS
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Yo _____ participante en el curso, taller,
diplomado y/o seminario _____ vengo a solicitar la constancia
en virtud de no haber sido recibida _____, por lo que
solicito que sea reenviada al correo electrónico _____.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted sea procedente.

ATENTAMENTE



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



PJCAM-CCA-001-S-F1

**ESCRITO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CURSO, TALLER O
DIPLOMADO**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Francisco de Campeche, Campeche ____ de ____ del 20 ____

MTRO. JOSÉ ANTONIO CABRERA MIS
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Yo _____ vengo a solicitar información del Curso,
Diplomado, Seminario, Taller, etc.: _____ el cual se impartirá el o los
días _____ en un horario de: _____
proporcionado los siguientes datos:

Nombre completo: _____

Área e institución: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Por lo antes expuesto, solicito a Usted sea procedente.

ATENTAMENTE

ESTADO DE CAMPECHE
PODER JUD
CONSEJO DE
SECRET
SAN FRANCISCO



"2020, Año de Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



8

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado Maestro **LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora **CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----**CERTIFICA**-----

EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NÚMERO 38/CJCAM/19-2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**.-----

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. - CONSTE. - RÚBRICA. -----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

SINTEXTO